
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.684

Jueves 18 de Junio de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1773593

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior / División de Carabineros

DELEGA LA FACULTAD DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS QUE INDICA, EN EL
DIRECTOR NACIONAL DE ORDEN Y SEGURIDAD

(Resolución)

Núm. 177 exenta.- Santiago, 9 de junio de 2020.

Visto:

a) La conveniencia de optimizar los procesos asociados a la tramitación de diversa y numerosa documentación que es de conocimiento y resolución de esta Dirección General de Carabineros.

b) Las razones de ordenamiento administrativo y de buen servicio, que hacen necesario y conveniente delegar la firma de correspondencia y/o documentación sobre determinadas materias atendida su especificidad, relacionadas con procesos del área de responsabilidad de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, tales como, procedimientos policiales determinados y aquellas que afectan al personal en materias de Orden y Seguridad, Control y Orden Público; medida que se orienta a procurar rapidez, celeridad y oportunidad en las respuestas que deben brindarse a los diversos requerimientos planteados a esta Dirección General.

c) Lo previsto en el artículo 52, letra j), de la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros, que faculta al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas.

d) Las resoluciones N°s. 6 y 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, publicadas en el Diario Oficial de fecha 29.03.2019; y la resolución N° 11, de fecha 04.04.2019, inserta en el Diario Oficial de fecha 06.04.2019, todas de la Contraloría General de la República, a través de las cuales se fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Se resuelve:

1.- Delégase, en el Director Nacional de Orden y Seguridad, la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del General Director", la correspondencia y oficios que den respuesta a los requerimientos que se formulen a esta Dirección General, por parte de autoridades u organismos públicos y privados, tales como, instituciones del Estado, organizaciones no gubernamentales, entidades de control y fiscalización, personas naturales y jurídicas en general, respecto de situaciones administrativas y procesos de su área de responsabilidad, tales como procedimientos policiales determinados y aquellas que afectan al personal en materias de Orden y Seguridad, Control y Orden Público.

2.- Determinase que se exceptúan del presente acto administrativo aquellas materias que por mandato legal o reglamentario se encuentran radicadas exclusivamente en el General Director de Carabineros, o que ya se encuentren delegadas en otras autoridades institucionales.

CVE 1773593

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3.- Dispónese que la Dirección Nacional de Orden y Seguridad deberá remitir a esta Dirección General, copia de la correspondencia y oficios mediante los cuales brinde respuesta a los requirentes, a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la firma de los documentos.

Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Oficial.- Mario Alberto Rozas Córdova, General Director, Carabineros de Chile.

